



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 805 -2024-MPM/GM

Moyobamba, 22 AGO. 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 030-2022-MPM/GM, de fecha 14 de febrero del 2022; Orden de Servicio N° 0003240, de fecha 15 de diciembre del 2023; Carta N° 002-2024-ALMESCO/GG, de fecha 22 de febrero del 2024, (Exp. N° 579490); Informe N° 241-2024-MPM-GIP/SGFI, de fecha 15 de agosto del 2024; Nota Informativa N° 2541-2024-MPM-GIP, de fecha 16 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, las municipalidades, en materia de **organización del espacio físico y uso del suelo**, ejercen la función de: **"Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural"** que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, (...); de conformidad al numeral 4 del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante **Resolución Gerencial N° 030-2022-MPM/GM**, de fecha 14 de febrero del 2022, se **aprobó** el Expediente Técnico de la IOARR denominado: "REPARACION DE SEMAFORO Y PISTA; ADQUISICION DE SEMAFORO; CONSTRUCCION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2509024, con un monto de S/ 987,399.21 (Novecientos ochenta y siete mil trescientos noventa y nueve con 21/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), en un periodo de sesenta (60) días calendarios;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el artículo 29 numeral 29.1 indica: "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la **aprobación, tratándose de IOARR**, siempre que se encuentren registradas en el PMI"; y, en el numeral 34.3 del artículo 34, sobre la **vigencia de los expedientes técnicos** o documentos equivalentes señala: "**En el caso de las IOARR, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución**".

Que, bajo ese contexto, a través de la Orden de Servicio N° 0003240, de fecha 15 de diciembre del 2023, se contrata los servicios del proveedor ALMESCO E.I.R.L., para la **actualización de costos y presupuesto** del Expediente Técnico de la IOARR denominado: "REPARACION DE SEMAFORO Y PISTA; ADQUISICION DE SEMAFORO; CONSTRUCCION DE REDUCTOR DE



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 805 -2024-MPM/GM

VELOCIDAD; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2509024.

Que, a través de la Carta N° 002-2024-ALMESCO/GG, de fecha 22 de febrero del 2024, el Gerente General de ALMESCO E.I.R.L., presenta ante esta Municipalidad Provincial, la **actualización de costos y presupuesto** del Expediente Técnico de la IOARR denominado: "REPARACION DE SEMAFORO Y PISTA; ADQUISICION DE SEMAFORO; CONSTRUCCION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2509024; en cumplimiento de la finalidad requerida en la Orden de Servicio citada precedentemente;



Que, mediante Informe N° 241-2024-MPM-GIP/SGFI, de fecha 15 de agosto del 2024, el Subgerente (e) de Ejecución de Inversiones, de la **evaluación** de la actualización de costos y presupuesto del Expediente Técnico de la IOARR denominado: "REPARACION DE SEMAFORO Y PISTA; ADQUISICION DE SEMAFORO; CONSTRUCCION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2509024; emite **OPINION TÉCNICA FAVORABLE** para su aprobación; indicando que dicha inversión, será ejecutado en un **plazo de 60 días calendarios**, bajo la modalidad de administración indirecta – **POR CONTRATA**, con un valor referencial de S/ 1'533,364.50 (Un millón quinientos treinta y tres mil trescientos sesenta y cuatro con 50/100 soles); expediente derivado a la Gerencia Municipal, a través de la Nota Informativa N° 2541-2024-MPM-GIP, de fecha 16 de agosto del 2024, emitida por el Gerente de Infraestructura Pública;



Que, es importante precisar que la Gerencia de Infraestructura Pública, es el órgano de línea de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, encargado de planear, dirigir, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar el desarrollo de las actividades relacionadas con la organización espacial, los planes urbanos y rurales, **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**, transporte, catastro y habilitaciones urbanas de la Provincia de Moyobamba; es por ello que, al contar con las opiniones técnicas otorgadas por los órganos competentes citados en los párrafos precedentes, resulta procedente la aprobación de la actualización del expediente técnico de la IOARR en mención;



Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 259-2024-MPM/A**, de fecha 20 de agosto del 2024, se **ENCARGA** las funciones de **GERENTE MUNICIPAL**, por los días 21, 22 y 23 de agosto del presente año, en adición a sus funciones, a la CPC. **LIZZY CUBAS VÁSQUEZ** – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con todas las facultades y prerrogativas inherentes al cargo;

Que, mediante Proveído, de fecha 19 de agosto del 2024, el Gerente Municipal autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la emisión del presente acto resolutivo;

Que, por lo expuesto y al amparo de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN** del Expediente Técnico de la IOARR denominado: "REPARACION DE SEMAFORO Y PISTA; ADQUISICION DE SEMAFORO; CONSTRUCCION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD; ADEMÁS DE OTROS



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 805 -2024-MPM/GM

ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2509024, con un monto de inversión de S/ 1'533,364.50 (Un millón quinientos treinta y tres mil trescientos sesenta y cuatro con 50/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de administración indirecta – **POR CONTRATA**, en un plazo de **sesenta (60)** días calendarios, cuyo esquema presupuestal es el siguiente:



COSTO DIRECTO	1'090,162.26
GASTOS GENERALES (10.00%)	109,016.23
UTILIDAD (5.00%)	54,508.11
GASTOS DE GESTIÓN (1.00%)	10,901.62
SUB TOTAL	1'264,588.22
IGV 18%	227,625.88
VALOR REFERENCIAL CON IGV	1'492,214.10
SUPERVISIÓN (2.7577%)	41,150.40
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1'533,364.50



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el personal técnico que ha intervenido en la revisión y análisis del presente expediente, es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Pública y demás unidades orgánicas competentes, continuar con el trámite respectivo, a fin de llevar adelante la ejecución del Expediente Técnico de la IOARR aprobada, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública y demás unidades orgánicas competentes, para conocimiento y fines pertinentes; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

CPC. LIZKY CUBAS VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL (a)